

66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1228

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 850 de 1986 interpuesto por Electra de Logroño, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de 30 de julio de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio en La Rioja, en reposición a otra de 27 de febrero de 1986 sobre derechos acometida eléctrica para viviendas y locales, a instancia de Edificio Géminis, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1229

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 851 de 1986 interpuesto por Electra de Logroño, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de 30 de julio de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio en La Rioja, en reposición a otra de 27 de febrero de 1986 sobre derechos acometida eléctrica para viviendas y locales, a instancia de Frontón Carrasco, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 852/86 interpuesto por Electra de Logroño, S.A. contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 30 de julio de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la dictada por la misma Consejería en 4 de marzo de 1986, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales sitos en calle Villamediana s/n, de Logroño, en expediente incoado por "Edificio El Carmen, S.A."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1231

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 855 de 1986 interpuesto por Electra de Logroño, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de 30 de julio de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio en La Rioja, en reposición a otra de 27 de febrero de 1986 sobre derechos acometida eléctrica para viviendas y locales, a instancia de Construcciones Azpurga, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1232

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 853/86 interpuesto por Electra de Logroño, S.A., contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 30 de julio de 1986 que desestima recurso de reposición interpuesto por Electra de

Logroño, S.A. contra la dictada por dicha Consejería en 21 de abril de 1986, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas, locales comerciales y bajos, sitos en calle Viveros, 2, de Logroño, en expediente incoado por Don Antonio García Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1233

Por el presente anuncio se hace constar que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 857/1986 interpuesto por Electra de Logroño, S.A. contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 13 de agosto de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la dictada por la misma Consejería el 4 de marzo de 1986, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas, locales comerciales y bajos, sitos en calle Gonzalo de Berceo 11 y 13, de Logroño, en expediente incoado por Don Eliseo Francia Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1234

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 859/1986 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, contra resolución del TEAP de La Rioja, de fecha 26 de febrero de 1986, dictada en reclamación 119/84, interpuesta por Doña Restituta Aurora García Oteiza, y Hermanas, en expediente municipal seguido sobre contribuciones especiales derivadas de obras de Red de Agua y Alumbrado en calles Calvo Sotelo, Duquesa de la Victoria y otras, del Ayuntamiento de Logroño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1235

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía nº 443 de 1983 a instancia de Suministros Loinaz, S.A. contra Antonio Hornillos Ortega, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados al demandado y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, piso o vivienda en entraplanta del edificio situado entre las calles Escuelas Pías y General Franco, señalado con el nº 1, con una superficie construida de 142,14 m² y cuota de participación del 2,19%. Una tercera parte indivisa. Está situado en Albelda de Iregua (La Rioja). Valorado en un millón ochocientos ochenta y cinco mil pesetas.

— Tercera parte indivisa de la heredad de cereal regadío de 2ª sita en el término del camino de Entrena, en Albelda de Iregua (La Rioja) con una superficie total de setecientos metros cuadrados. Valorada en veinticinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinticinco por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que